



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA**

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA N° /2013

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, *"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos."*

Con base en los cálculos detallados en el Informe de la Intervención General, donde se verifica el Cumplimiento del Limite de Gasto No Financiero en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico 2014.

En virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en el artículo 21 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien

RESOLVER

Primero. Aprobar el límite máximo de gasto no financiero en la cantidad de **20.168.829,12 €** coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto General para el ejercicio económico 2014.

Segundo. Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal y las Organismos de las Administraciones Públicas que proceda.

Lo manda, firma y sella el Sr. Alcalde-Presidente en Alhama de Murcia, a once de diciembre de dos mil trece, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

EL ALCALDE,

Ante mí,
EL SECRETARIO,

Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales.

Fdo.: David Ré Soriano.



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA**

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA N° /2013

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, *"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos."*

Con base en los cálculos detallados en el Informe de la Intervención General, donde se verifica el Cumplimiento del Limite de Gasto No Financiero en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico 2014.

En virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en el artículo 21 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien

RESOLVER

Primero. Aprobar el límite máximo de gasto no financiero en la cantidad de **20.168.829,12 €** coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto General para el ejercicio económico 2014.

Segundo. Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal y las Organismos de las Administraciones Públicas que proceda.

Lo manda, firma y sella el Sr. Alcalde-Presidente en Alhama de Murcia, a once de diciembre de dos mil trece, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

EL ALCALDE,

Ante mí,
EL SECRETARIO,

Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales.

Fdo.: David Ré Soriano.